



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 52/2021.-

Crespo – E.Ríos, 24 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

La solicitud de autorización a los Sres, CLAUDIO FABRICIO BEISEL, D.N.I. N° 28.135.796 y CARLOS JAVIER BEISEL, D.N.I. N° 25.281.260, de ceder el boleto de compraventa de una fracción de terreno ubicado en calle Alejandro Mohor 937 del Parque Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita se autorice a los Sres. CLAUDIO FABRICIO BEISEL, D.N.I. N° 28.135.796 y CARLOS JAVIER BEISEL, D.N.I. N° 25.281.260, a realizar la cesión del boleto de compraventa del inmueble ubicado en calle Alejandro Mohor 937, del Parque Industrial de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, Partida Provincial N° 252.181, Registro Municipal N° 9950, Matricula N° 12802, Parcela N° 210, a favor del Sr. Duilio Darío Ballesteros, DNI 27.795.720.

Que por Ordenanza N° 55/05, sancionada el 19 de septiembre de 2005, se autorizó la venta a favor de CÉSAR LOZA, CLAUDIO FABRICIO BEISEL y CARLOS JAVIER BEISEL, de la fracción de terreno ut supra mencionada, suscribiéndose boleto de compraventa el 02 de enero de 2006, a los fines de la instalación de una metalúrgica que abarca montajes de plantas de cereales, fabricación de norias, tinglados y galpones y trabajos metalúrgicos en general.

Que en fecha 25 de septiembre de 2006, se celebró cesión de boleto de compraventa mediante el cual el Sr. Humberto César Loza cedió su 33,33% indiviso en favor de los Sres. Carlos Javier Beisel y Claudio Fabricio Beisel.

Que por Ordenanza N° 58/14 de fecha 31 de octubre de 2014, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a la escrituración del Lote ubicado en el Área de Asentamiento Industrial, en condominio y por partes iguales a Carlos Javier Beisel y Claudio Fabricio Beisel.

Que en fecha 02 de noviembre de 2018, el Sr. Carlos Javier Beisel, solicitó se otorgue la escritura traslativa del dominio del inmueble a favor del Sr. Ballesteros, Duilio Darío, la cual no procedió debido a la falta de presentación de la documentación exigida por la normativa vigente.

Que el 06 de agosto de 2021, el Sr. Duilio Dario Ballesteros, manifestó que se encuentra explotando su actividad comercial de fabricación de aberturas de aluminio en el predio adjudicado a los Sres. Beisel. Asimismo, adjuntó copia certificada de Cesión de Boleto Privado de Compraventa a su favor.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
Avicultura

Que en fecha 18 de agosto del corriente, la Comisión Municipal de Desarrollo autorizó la cesión del boleto de compraventa en favor del Sr. Ballesteros y aprobó su proyecto de radicación en el Parque Industrial.

Que al día de la fecha, el Sr. Ballesteros ha cancelado todas las deudas que pesaban sobre el inmueble, encontrándose en facultad para realizar la operación solicitada.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese a los Sres. Carlos Javier Beisel, D.N.I. 25.281.260 y Claudio Fabricio Beisel, D.N.I. 28.135.796, a ceder el boleto de compraventa de la fracción de terreno ubicado en calle Alejandro Mohor 973, Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesto de una superficie de Un Mil metros cuadrados (1.000,00 mts²), con las restricciones y límites al dominio impuestas por la Ord. Nº 17/86 y sus modificatorias, las que deberán constar en el instrumento a otorgar, en favor del Sr. Ballesteros, Duilio Darío, D.N.I. 27.795.720.-

ARTICULO 2º.- Determínese que DUILIO DARIO BALLESTEROS, CUIT:20-27795720-6 quedará sujeto a las Ordenanzas de Promoción Industrial y demás disposiciones legales, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en las mismas.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-